



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA COMISIÓN DE LA SEÑORA LIDIA PATRICIA NOEMI MARCHEWKA BROOKING, FUNCIONARIA DE LA ENTIDAD BINACIONAL ITAIPÚ, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 5 de enero de 2022

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/DRH/N° 13/2022 del 4 de enero de 2022, por medio del cual se eleva consideración aceptar la comisión de la señora Lidia Patricia Noemi Marchewka Brooking, con cédula de identidad N° 595.571, funcionaria de la Entidad Binacional de Itaipú, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" establece que: "el funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario".

Que, por Nota E/GP/051747/2021 del 30 de diciembre de 2021, el Director General Paraguay comunica su conformidad para el comisionamiento de la señora Lidia Patricia Noemi Marchewka Brooking, para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Aceptar la comisión de la señora **Lidia Patricia Noemi Marchewka Brooking**, funcionaria de la Entidad Binacional Itaipú, para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- Art. 2°** Determinar que la señora **Lidia Patricia Noemi Marchewka Brooking** preste servicio en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.
- Art. 3°** Disponer que el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, remita en forma mensual a la Dirección de Recursos Humanos, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes vencido, copia certificada del registro de asistencia de la funcionaria indicada en el artículo precedente.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Euclides Acevedo
Ministro

N° _____